



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local de 28/12/2010

MLPR/mvn

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las doce horas del día veintiocho de diciembre de dos mil diez, se reúne, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcaldesa don Víctor Mora Escobar, por ausencia de la Alcaldesa doña Irene García Macías; asistiendo los y las Tenientes de Alcaldesa, don Juan Marín Lozano, doña Pilar González Fernández, y doña Inmaculada Muñoz Vidal. No asiste la Tercera Teniente de Alcaldesa doña María José Valencia García. Concorre también el Viceinterventor Municipal don Ángel Díaz Mancha, actuando como Secretaria, la Oficial Mayor doña María Luisa Pérez Romero

Abierta la sesión por la Presidenta, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el Orden del Día:

ASUNTO PRIMERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 26/2007, DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL: INICIO DE LOS EFECTOS DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA.

Visto el expediente de contratación número 26/2007, de concesión de obra pública para la construcción y explotación de la ampliación de la piscina cubierta municipal.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión extraordinaria el pasado 19/11/2010, de adjudicación provisional.

Visto el Informe del Técnico del Técnico de Administración General de fecha 20/12/2010.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 21/12/2010

Siendo competente la **Junta de Gobierno Local** en virtud de la delegación efectuada mediante Acuerdo adoptado por el Pleno, el día 28 de junio de 2007, publicado en el BOP N.º 147 de 31/07/2007.

El Presidente, vista la urgencia del asunto y sin perjuicio de su elevación a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible en base al art.º 126 del ROFRJEL, somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Otorgar efectos desde el día 15 de diciembre de 2010 a la cesión del contrato administrativo de concesión de obra pública para la construcción y explotación de la ampliación de la Piscina Cubierta Municipal, sita en la Avda de la Rondeña de esta ciudad, adjudicado a la entidad OCIOSUR SANLÚCAR, U.T.E., y cedido a la mercantil CONCESIÓN SANLÚCAR, S.L.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM. 26/2007, DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL: SOLICITUD DE HIPOTECA DE LA CONCESIÓN.

Visto el expediente nº 26/2007 relativo al contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación de la ampliación de la piscina cubierta municipal.

Visto los escritos presentados con fecha 15 y 16 de diciembre de 2010 por D. CARLOS JAVIER ALCALDE RODRÍGUEZ, en su condición de representante de la mercantil CONCESIÓN SANLÚCAR, S.L., con C.I.F.: B91871665, a través del cual solicita de esta Corporación Local que se conceda autorización para efectuar la hipoteca de la concesión

Visto el Informe jurídico suscrito por el Sr. Técnico de Administración General, de fecha 20 de diciembre de 2010

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
PÉREZ ROMERO MARIA LUISA	29/12/2010 12:35:10	09/09/2008	09/09/2011
 10.238.5.5 / 1293621197023152	FECHA Y HORA		29/12/2010 12:35:10
	PÁGINA		1 / 2

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta de sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local de 28/12/2010

Visto el Informe de fiscalización emitido, con carácter favorable, por el Sr. Interventor, de fecha 22/12/2010.

Vista la Propuesta de la quinta Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de fecha 27/12/2010

Siendo competente la **Junta de Gobierno Local** en virtud de la delegación efectuada mediante Acuerdo adoptado por el Pleno, el día 28 de junio de 2007, publicado en el BOP N.º 147 de 31 de julio de 2007.

El Presidente, vista la urgencia del asunto y sin perjuicio de su elevación a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible en base al art.º 126 del ROFRJEL, somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Otorgar autorización a la empresa CONCESIÓN SANLÚCAR, S.L., con CIF: B-91871665 y domicilio social en Mairena del Aljarafe, provincia de Sevilla, Polígono Industrial PISA, C/ Horizonte nº 7, planta 2ª, módulo 19-20, en cuanto concesionaria del contrato administrativo de concesión de obra pública para la construcción y explotación de la ampliación de la Piscina Cubierta Municipal, sita en la Avda. de la Rondeña de esta ciudad, para que pueda suscribir los siguientes préstamos hipotecarios:

- Préstamo hipotecario a suscribir con la entidad Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón (CAI), por un importe total de 450.000 € y un plazo máximo de amortización de siete años.
- Préstamo hipotecario a suscribir con la entidad Banco Santander, S.A., por un importe total de 600.000 € y un plazo máximo de amortización de siete años.

SEGUNDO: El destino de los préstamos hipotecarios a suscribir deberá guardar relación con el objeto de la concesión de obra pública y, por tanto, habrán de ser destinados a completar la financiación de la obra de construcción de la ampliación de la piscina cubierta municipal.

TERCERO: La presente autorización queda condicionada a que, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de las escrituras públicas de los contratos de préstamo y correspondiente hipoteca, se presente copia notarial de las mismas ante el órgano de contratación a fin de comprobar que aquéllas se ajustan a los términos de la presente autorización.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión, siendo las doce horas y diez minutos, de lo que como Secretaria doy fe.

La Secretaria General en funciones.- Fdo.: María Luisa Pérez Romero

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
PEREZ ROMERO MARIA LUISA	29/12/2010 12:35:10	09/09/2008	09/09/2011
 10.238.5.5 / 1293621197023152	FECHA Y HORA	29/12/2010 12:35:10	
	PÁGINA	2 / 2	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp